



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

**17448**

*Publicación de la sanción impuesta en el procedimiento sancionador nº FA 50/2014*

Visto el art. 38.2 de la Ley 1/1999, de 17 de marzo, sobre otras sanciones en materia de calidad agroalimentaria, y de acuerdo con la Resolución del Director General de Agricultura y Ganadería de 21 de julio de 2015, dictada en el procedimiento sancionador FA 50/2014, por razones de ejemplaridad o a los efectos del conocimiento general, se da publicidad de la sanción impuesta a DESTILERIAS VEGA ALTA SL, como responsable de las infracciones cometidas siguientes:

Producto: LICOR APRICOT BRANDY, lote L099-13. Infracciones:

1. Utilizar las menciones en diferentes caracteres, tamaño, colores y distintas líneas en la designación de venta "Licor Apricot Brandy"
2. Utilizar de manera destacada la denominación Brandy en una bebida espirituosa que no se ajusta a las especificaciones del producto Brandy.
3. Discrepancia entre el grado alcohólico indicado en la etiqueta 18% de vol. y el obtenido en el análisis 18,78% v/v

Producto: RON TRINIDAD CARTA ORO 37,5 % VOL. lote 154-13. Infracción:

1. Discrepancia entre el grado alcohólico indicado en la etiqueta 37,5% vol. y el obtenido en el análisis 38,25% de v/v

Producto: RON TRINIDAD CARTA BLANCA 37,5% VOL, Lote L-009-14. Infracción:

1. Presencia de alcohol de origen distinto al de azúcar de caña

Sanción: 18.310 € y publicidad

Palma, 17 de noviembre de 2015

**El Director General de Agricultura y Ganadería**

Mateu Ginard Sampol

